El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D., Puerto Sánchez-Calero López.
09/17274

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Esperanza Blanco Ruiz con DNI nº 13492860 con domicilio en la c/ Castilla nº 27, 3º C; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D., Puerto Sánchez-Calero López.
09/17275

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Leonardo Arias Núñez con pasaporte nº 001347623, don Néstor Britez Caballero, con tarjeta de residencia nº X9196573T, doña Erica Belén Arias Britez con pasaporte nº 004975373 y don Sebastián Arias Britez con DNI 72191404Q con domicilio en la c/ Castilla nº 27, 3º C; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D., Puerto Sánchez-Calero López.
09/17276

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Mamadou Mouctar Diallo con tarjeta de residencia nº X8812805X con domicilio en la c/ Enrique Gran nº 14, 4º drcha.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D., Puerto Sánchez-Calero López.
09/17277

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecutorias número 289/08.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecutorias 289/2008 seguida contra don Juan Manuel Góngora Barreto, con tarjeta de residencia X-4319316P por un delito de quebrantamiento de condena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de febrero de 2010, a las 10:00 horas de la mañana, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor